



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

ACUSE

Ciudad de México a 26 de noviembre de 2025

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/A-510/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO)
ÁRBOL Y EXTRACCIÓN DEL TOCON EN VIA PUBLICA

C. LUIS ALBERTO MURILLO LÓPEZ

Eliminado el domicilio

ALCALDIA ALVARO OBREGÓN
PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **C. Luis Alberto Murillo López** ingresada ante este Órgano Político Administrativo el **08 de octubre de 2025** y que se le asigne el número de **SUAC 2510083680789**, donde solicita la valoración de un árbol, que se encuentra ubicado en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. El **07 de octubre de 2025** siendo las **Eliminado el domicilio**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- I. Con fecha **07 de octubre de 2025**, personal capacitado por la Secretaría del Medio Ambiente realizó el Dictamen Técnico el C. Doroteo Santos Zafra, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Recibí Original 26-11-2025

SUAC 2510083680789

Página 1 | 6

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Ccd. Tlalca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México. Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



2025
Año de
La Mujer

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Dictamen Técnico de Arbolado

Fecha de evaluación	Día	07	Mes	Octubre	Año	2025	Hora	12:45
Datos del solicitante y solicitud: SUAC2510083680769								
Domicilio del solicitante:	Calle y núm.	Eliminado el domicilio						
	Ccl.	Eliminado el domicilio			Alt.	Álvaro Obregón		C.P.
Actividad solicitada y justificación del solicitante: Dictamen técnico de arbolado								

Datos generales del árbol: OOI

Localización	Banqueta	Camellón	Glorieta	Parque	Arriate	Plaza	Propiedad Privada	Obra civil	Otro:	
	Calle y número	Eliminado el domicilio					Colonia	Eliminado el domicilio		
	Entre calle	Eliminado el domicilio		y calle	Eliminado el domicilio		Alcaldía	Álvaro Obregón		
Observaciones: El árbol se encuentra sobre la banqueta en una jardinera										

Características	Nombre común y científico (genero, especie y variedad):		Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>			Caducifolio o Perennifolio	Caducifolio
	Altura total	16	Promedio	Distancia del suelo al follaje m			-
	Ancho de la copa	-	-	Diámetro del tronco DAP (a 1.30 m del nivel del suelo) cm			90
	Largo de la copa	-	-				

Interferencias	Follaje	-	Inmueble	-	Mobiliario	-	Con tránsito vehicular	-	Cámaras de seguridad	-
	Tronco	-	Cables de energía eléctrica	-	Luminarias	-	Pestonal	-	Otro:	-
	Raíces	-	Registros	-	Señales de tránsito	-	Huella de Desplante		-	

Reducido	Tránsito vehicular	-	Pasto ($\leq 0.5m$)	-	Árboles o plantas	-	Descripción del sitio: Se encuentra sobre la banqueta
		-	Pavimento ($\leq 0.5m$)	-	Registros	-	
	Residuos sólidos	-	Riego	-	Compactación del suelo	-	

Estado fitosanitario:

	Problemas bióticos		Problemas abióticos		Observaciones	
Hojas	Enfermedades	-	Marchitez	-	Contaminación	-
	Flagas	-	Granizo	-	Holada	-
			Clorosis			
Ramas	Enfermedades	-	Muertas	-	Ramas caídas	-
	Flagas	-	Vandalismo	-	Ramas desprendidas	-
	Muérdago	-	Desmoche	-	Heridas	-
Tronco	Enfermedades	-	Vandalismo	-	Cavidades	-
	Flagas	-	Estrangulamiento	-	Pudriciones	-
					Heridas	-

SUAC 2510083680769

Página 2 | 6



2025
Año de
La Mujer





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

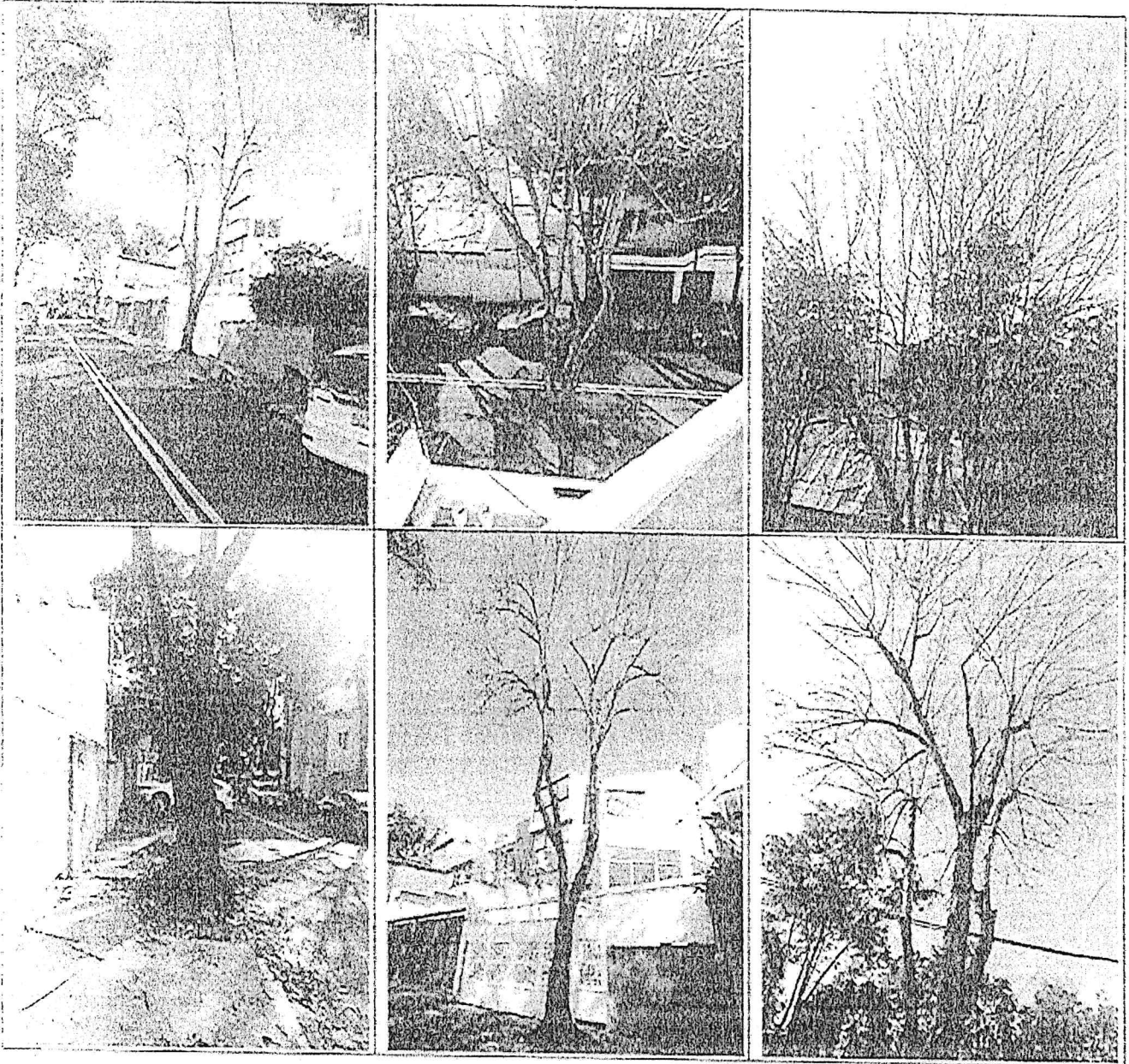


ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Archivo fotográfico

Árbol 1- Fresno *Fraxinus uhdei*



2025
Año de
La Mujer

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
MÉXICO

- I. Se dictaminó procedente el **DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL Y EXTRACCIÓN DEL TOCON** de la especie: **Fresno/*Fraxinus uhdei***; que se yergue en **Loma del Convento número 149**, Colonia **Lomas de Tarango** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para el **DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL Y EXTRACCIÓN DEL TOCON** en vía pública luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **7723100100393HN27WBF**.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales a partir de la recepción del presente, el **DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL Y EXTRACCIÓN DEL TOCON** con nombre común: **Fresno/*Fraxinus uhdei***; que se yergue en **Eliminado el domicilio** Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la **Notificación con No. de Oficio AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-014/2022**, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia. **Eliminado el domicilio**

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 330° de la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, están facultadas para iniciar las acciones que procedan, ante las autoridades judiciales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.

QUINTO. - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de la Ciudad de México, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE



C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.